



Municipalidad Distrital de Paranday

FUNDADA EL 28 DE ABRIL 1959 - LEY 13229

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Paranday, 9 de setiembre de 2024

OFICIO N°356-2024-MDP/A

DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO

PRESENTE. -

ASUNTO : SOLICITO PUBLICACIÓN DE MODIFICACIÓN AL CUADRO
MULTIANUAL DE NECESIDADES N°00000018

REFERENCIA : DIRECTIVA N°005-2021-EF/54.01

Por medio del presente reciba un cordial saludo en nombre de la Municipalidad Distrital de Paranday; y, al mismo tiempo, solicito a su despacho la Publicación Modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N°00000018, puesto que no contamos con una plataforma web.

Asimismo, sírvase remitir el link de dicha publicación.

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal

Atentamente;

 
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARANDAY
Ing. Jaime Edgar Valencia Vilca
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARANDAY



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

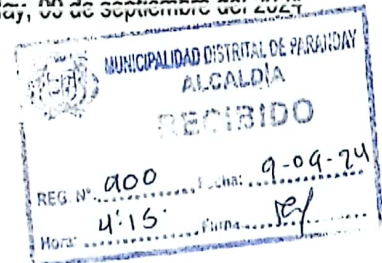
Paranday, 09 de septiembre del 2024

INFORME TÉCNICO N° 204-2024-MDP-ULCP/AABN-E

A : **ING. JAIME EDGAR VALENCIA VILCA**
Titular de la Municipalidad Distrital de Paranday

DE : **TEC. ALEX ANDERSON BOCANEGRA NEYRA**
Encargado de la Unidad de Logística y Control Patrimonial-MDP

REF : **INFORME N° 031-2024-GDELYMA-MDP/OIDD**



ASUNTO : SOLICITO PUBLICACION DE MODIFICACIONES AL CMN N° 000000018

Por medio de la presente me dirijo a su despacho para saludarlo muy cordialmente y a la vez informarle lo siguiente:

I. BASE LEGAL:

- ❖ Ley N° 27972-Ley Organica de Municipalidades.
- ❖ Código Civil
- ❖ Ley N° 31953- Ley del Presupuesto del Sector Público Año Fiscal 2024
- ❖ Directiva N° 0005-2021-EF/54.01
- ❖ Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01 aprueban las modificaciones de la DIRECTIVA N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y sus Anexos.

II. ANTECEDENTES:

- 2.1. Que, con Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01 la Dirección General de Abastecimiento, aprobó la Directiva N° 0005- 2021-EF/54.01 "Directiva para lá Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" así como sus "Anexos" y modificatorias de la DGA.
- 2.1. Que, con fecha 06 de setiembre del año 2024 se aprobó las modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva.

III. ANALISIS:

- 3.1. Que, de acuerdo con el marco normativo señalados en el numeral 27.5 del artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/50.01 "Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y

UNIDAD DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL
"La paz reina durante el día, cuando Cristo gobierna el corazón"-1 Juan 5: 13



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

sus modificatorias, indica que: La aprobación de las modificaciones al CMN son publicadas en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

- 3.2. Que, según el numeral 27.6 del artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/50.01 "Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y sus modificatorias, señala que: ~~Para iniciar el proceso de contratación de aquellos bienes, servicios y obras que se identifiquen~~ de manera posterior a la aprobación del CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación de la modificación correspondiente.

IV. CONCLUSIONES:

- 4.1. Por lo expuesto, la Unidad de Logística como área involucrada en la Gestión de la CAP, de la MDP, dando cumplimiento a la Directiva N° 0005-2022-EF/ 54.01, solicita la **Publicación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades N° 000000018** o a quien se hubiese delegado la facultad, por lo que se hace llegar el anexo N° 06 de la Directiva que, deberá ser publicado en un plazo no mayor a **cinco (5) días hábiles** siguientes a la fecha de su aprobación.

V. RECOMENDACIONES:

- 5.1. La Unidad de esta comuna recomienda que, se proceda a la publicación de la Aprobación de Modificaciones al CMN en los plazos establecidos de acuerdo a la normativa vigente.

Es cuanto tengo que informar. salvo mejor parecer.

Atentamente,


ALEX A. BALCÁNEGRA NEYRA
UNIDAD DE LOGÍSTICA Y CONTROL
PATRIMONIAL

UNIDAD DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

"La paz reina durante el día, cuando Cristo gobierna el corazón"-1 Juan 5: 13

ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 000000018

UNIDAD EJECUTORA : 010 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARANDAY
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 301167

Fecha de Solicitud	N° de Soporte de Modificación	Código Item N	Descripción del Item	Unidad de Medida	EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
					Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
05/09/2024	000000034	120300030003	SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	Servicio	0.00	0.00	0.00	8.000.00
02.08.01 - Gerencia De Desarrollo Económico Local Y Medio Ambiente								

- 1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.
- 2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera a cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.
- 3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.
- 4/ La presente información tiene carácter de **Decreto de Necesidad de Paranday** que, en su final de conformidad y en representación de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, se suscribe:



Alex A. Bocanegra Neyra
 RESPONSABLE DEL ÁREA DE LOGÍSTICA

Firma 1: Responsable del Área involucrada en la gestión de la CAP

Firma 2: Titular de la Entidad u Organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad